

LA SUBLEVACIÓN DE LOS VEGUEROS CANARIOS: SIMIENTE DE LA IDENTIDAD DEL PUEBLO CUBANO

Dolores Guerra López

El mayor número de inmigrantes en Cuba que se dedican al cultivo del tabaco procedían de Islas Canarias.¹ En el decursar del siglo XVIII una combinación de diversos factores adversos como las condiciones climáticas, un serio desequilibrio en el desarrollo económico que se orienta hacia la exportación agrícola y el crecimiento demográfico provocó una crisis de subsistencia que intensificó el proceso migratorio.

Los factores políticos también fueron relevantes, porque la corona consideró esa zona como una plaza fundamental en el poblamiento de sus colonias, ya fuera por el principio de “gobernar es poblar”, ya porque el Estado quería situar esas personas, allí donde su presencia fuera necesario.

Por supuesto la primera ola de traslación humana precedió a la decimoctava centuria, pero la nueva conjunción que se produce por el aumento de la población y la depresión económica coadyuvó a que un número considerable de canarios llegaran a la isla caribeña cada año, algunos con licencia del gobierno de España y otros de modo ilegal en busca de posibilidades en la explotación de tierras.

En este sentido el núcleo social que de forma tradicional se ocupó de los trabajos que se derivan del cultivo del tabaco en el poblado de Jesús del Monte,² se representó por labradores inmigrantes canarios.

Las referencias más antiguas sobre la fundación de esta localidad datan de la segunda mitad del siglo XVI, según se refleja en las Actas del Cabildo, donde se recogen a partir de 1500 las primeras noticias de los caminos que partían de La Habana y salían en dirección sur, este y oeste.³ El del sur conducía a los asentamientos de Santiago de Las Vegas y Bejucal.

Este fue durante años el más importante, porque era la única vía que partía de la ciudad hasta el campo y por él se abastecían de alimentos a los vecinos de San Cristóbal de La Habana.

Es en las confluencias de los caminos Real del Sur y Luyanó sudeste donde desde mediados del XVII se refiere la existencia de un grupo de familias canarias de vegueros arrendatarios que se asientan en el territorio, lo que provoca que se fije el núcleo poblacional más antiguo del territorio, atraídos por la agricultura de subsistencia y la extensión tabacalera como la actividad económica más importante en el naciente caserío.

A éstos les era, en algunos aspectos, difícil integrarse a la vida económica de la Isla, tanto por el modelo esclavista imperante como por sus propias condiciones.

Por ello encontraron una salida, al ocupar un espacio pequeño de terreno, bien en renta o propiedad para dedicarse a estas labores, pues en las vegas⁴ se necesitó muy poca inversión, lo que era idóneo para un agricultor con escasos recursos.⁵

Al mismo tiempo, enfrascarse en esta faena, de minifundio intensivo, exigía mucha preparación y cuidados pues como expresa Fernando Ortíz “...el trabajo del azúcar es un oficio y el del tabaco un arte...”⁶ lo cual requiere de características especiales, tanto en el orden técnico como humano.

El veguero⁷ desempeñó tan importante papel que posibilitó el logro de una amplia estabilización y expansión de la producción que se rigió por la mano de una clase social que se internó en los campos, y se entregó, ya en pequeñas comunidades o en grupos familiares, al cultivo directo de la tierra con intensa dedicación.

En la obra *Contrapunteo Cubano del Tabaco y el Azúcar* se definen sus características al expresar que “... el cosechero del tabaco fue un guajiro que no tuvo que comprar máquinas, sino escasos aperos y a quién bastaba los recursos propios o los parcos establecimientos del bodeguero local... el veguero no pudo pasar de campesino humilde, rústico y rutinero...”⁸

Le tocó entonces al campesino canario de tierra adentro, sobre todo de las regiones occidentales y centrales de la Isla, desarrollar las vegas tabacaleras.

Esto demostró según los datos del censo de 1825, que aporta Ramiro Guerra que el “... predominio de la pequeña propiedad era evidente. Los cultivos destinados al consumo, practicado por los pequeños agricultores, producían seis veces tanto como los cafetales, cinco veces tanto como los ingenios...”⁹ y esto era producto de un trabajo libre desvinculado de la esclavitud.

Por su parte los pobladores de Jesús del Monte eran isleños, acostumbrados a las labores agrícolas, que al llegar a Cuba prefirieron cultivar los campos antes de permanecer en las ciudades ejerciendo oficios que no se adaptaban a su condición de trabajadores avezados en ocuparse y vender de forma libre lo que hace que los procedimientos que se adoptan a raíz del estanco del tabaco tuvieran una repercusión medular en esta localidad.

La Sublevación de los Vegueros

El próspero negocio tabacalero en Cuba estuvo en manos de personas con solvencia económica y sólida representación social como los ricos terratenientes, acaudalados comerciantes, miembros del cabildo, militares y hasta gente del clero que traficaban con la hoja cuyo precio llegó a triplicar en los mercados extranjeros al de otras procedencias.¹⁰

Sin embargo tan pronto como la corona conoció de las cuantiosas utilidades que sus representantes en la isla derivaron de este fruto, dictó medidas conducentes a canalizar en

su beneficio tan remunerativo tráfico y gestiones por cuenta de la Real Hacienda la compra de tabacos para satisfacer las demandas del comercio interno y externo.

En este sentido el 3 de mayo de 1684 dicta una instrucción donde dispone que toda la rama que se remitiera a los dominios españoles de América procediera del Estanco Real y que en lo sucesivo la Hacienda Pública participaría de modo más directo en aquel negocio cuyas ganancias hasta entonces percibía de forma exclusiva el rey.¹¹

Los promotores de la empresa no tuvieron desde el principio el propósito de crear el estanco propiamente dicho, sino una sociedad mercantil por el estilo de la que años más tarde se fundó en Cuba con el nombre de Real Compañía de Comercio de La Habana, y las utilidades de este negocio serían distribuidas sólo entre los componentes de la entidad, mientras que el monopolio podía significar la participación del erario en las ganancias.

Pero la torpeza y el desconocimiento en el manejo de un asunto de semejante índole dieron al traste con los fondos que se asignaron malográndose la empresa, por lo que el 5 de marzo de 1716, el Cabildo Habanero dio lectura a varias comunicaciones suscritas por algunos propietarios dueños de vegas y molinos que se opusieron a tales procedimientos.

A tal efecto se nombra una comisión para estudiar y poner en práctica un impuesto general sobre las siembras de tabaco y se decide establecer la Factoría General que se encargaría de acondicionar su remisión a Sevilla, a las ciudades de América Española que se determinase y a las Islas Canarias.

Para este efecto el 11 de abril de 1717, Felipe V firmó una extensa instrucción donde pone en vigor el monopolio del tabaco. Al conocerse la noticia a través de un bando del gobernador la conmoción que se produjo fue tan general como intensa. Esto sirvió para que los emisarios dueños de molinos y los traficantes tabacaleros llevaran a conocimiento de los vegueros la necesidad de protestar eligiendo el poblado de Jesús del Monte, como centro de reunión, el 21 de julio de 1717, por ser éste un punto de comunicación con San Miguel del Padrón, Guanabacoa, Santiago de las Vegas y Bejucal, entre las zonas que más se afectaron con la medida.

Este movimiento de tipo rural consistió en la alianza entre criollos blancos pobres y los canarios los cuales tenían razones para quejarse pues como productores existía entre ellos un marcado sentimiento contra el monopolio de la Real Hacienda que controla el comercio de exportación. En la medida que esta instancia estuvo en condiciones de ejercer el dominio más estrecho en la producción tabacalera las posiciones asumidas por los diversos sectores sufrieron un endurecimiento, lo que lleva a los isleños¹² a encabezar la revuelta.

Ante esta situación se toman medidas para evitar nuevas rebeliones y en este sentido se dan nuevas instrucciones para adquirir el tabaco, pero los funcionarios que se encargan de hacer cumplir las disposiciones vuelven a especular con el dinero que se destina al pago de las cosechas, al retener las liquidaciones y demorar las compras para obtenerlas a un precio inferior al que se fija en las tarifas oficiales del establecimiento, apropiándose de las diferencias resultantes.

En un informe dirigido al rey por el comisario del santo oficio en la Ciudad de La Habana Mateo de Vivero con fecha 21 de octubre de 1718 lo pone en conocimiento de los hechos que acontecen:

...oyda (sic) la circunstancia del precio a que V.M. les ofrecía la paga de los Tabacos en Reales en contado; y lo que de verdad les movió a contradecir, fue no hauer (sic) trahido (sic) el yntendente (sic) caudal alguno para la compra de ellos, más que una porción de ropa y frutos tan ynsuficientes (sic) para la cosecha que excediendo esta de settecientos mill p.os (sic) no pasaba la importancia de los fondos de poco más de cien mill (sic) y como compareciesen muchos a hacer manifestación de los que tenían con la mira de perciuir (sic) el dinero, y ofreciendoles ropan y frutos que no les era de combeniencia (sic) ni de su vsso, (sic), sin tener el recurso de coger(sic) el dinero, fue bastante para que se exasperaran viendo que se les prohibía su comercio libre y que no se les pagaba como V.M. tenía mandado...¹³

Por otra parte, los traficantes, ahora reducidos a las muy limitadas ganancias que les ofrecía el mercado local, no dejan de atizar las presiones y provocar el descontento público con la esperanza de que una nueva protesta puede aliviar la situación.

De nuevo los vegueros comienzan a reunirse próximos a la capital dando origen a la segunda rebelión entre el 14 y 27 de junio de 1720, cuando un grupo recorre los partidos de Santiago de Las Vegas y los alrededores de Guanabacoa, dando fuego a las casas y cosechas de nueve vecinos de esos lugares que aceptaron las proposiciones de los funcionarios españoles.

El Capitán General ordena a los altos jefes militares la detención de aquellos que fomentan la rebeldía, así como la conveniencia de reforzar la custodia de las puertas y murallas de la ciudad.

Una vez que se controla la sublevación el monarca promulga disposiciones que se contienen en las reales cédulas del día 25 de octubre de 1720, en las que se faculta a los comerciantes para que se adquieran y exporten a las restantes posesiones españolas cuanto tabaco sobrara una vez cubiertas las compras del estanco.

Los precios de la rama continuaron inalterables y aunque al principio los pagos se efectuaron con regularidad, pronto se incurre en los pasados males y vuelven a obligar a los vegueros a aceptar otros artículos por el valor del tabaco.

Sin embargo las exportaciones tabacaleras aumentaron y el dinero se recibía de forma regular, hecho que aprovecharon los especuladores para adquirir a un precio inferior al que se estableció en las tarifas oficiales de la factoría.

Ante estos manejos nada contuvo a los complotados y el lugar que se escoge para la tercera y última sedición fue el poblado de San Miguel del Padrón donde comenzaron a decepar, el 20 de febrero de 1723, las siembras de tabaco, hecho que repitieron en las zonas de Guanabacoa y Jesús del Monte con el proyecto de adoptar el mismo proceder en

el partido de Santiago de Las Vegas y en las nuevas poblaciones de San Felipe y Santiago de Bejucal caso de que los labradores vecinos de esos parajes hicieran resistencia.

Ante la gravedad de los acontecimientos el gobernador Gregorio Guazo Calderón¹⁴ orientó en el castillo de la Real Fuerza aplacar a los insurrectos por lo que soldados de caballería se enfrentan a los amotinados, aplastándose la rebelión.

Pero a pesar de la derrota sufrida las gestiones de los confabulados continuaron con el fin de liberar a los presos cuyo arribo a Jesús del Monte ya conocían produciéndose puntos de insurrección en Guanabacoa, Corral Falso y San Miguel del Padrón.

En tal estado se tornaron los acontecimientos que se ordena la ejecución inmediata de los vegueros apresados, los que fueron arcabuceados y colgados durante cuarenta horas en los árboles del camino real.

Acerca de como ocurrieron los hechos dan cuenta los labradores de La Habana a través de un documento con fecha 4 de mayo de 1723 dirigido al rey donde testimonian:

... se echaron sobre ellos con espada en mano hiriendo y atropellando á quantos (sic) cogian y los de Santiago ayudando a lo mismo; y como los de nuestros partidos iban desapercividos sin más, armas que vnos (sic) machetillos de trabajo (sic), pues á entender que avia (sic) infantería no se huvieran (sic) movido, ni aun tenían con que reparar tan desapiadados (sic) golpes y puestos en fuga los que pudieron fueron aprehendidos onza (sic) hombres á los quales (sic) el día veinte y vno (sic) traxeron (sic) presos á el paraxe (sic) que llaman de Jesús del Monte medio quarto (sic) de legua de la ciudad por disposición de Dn. Ygnacio Francisco Barrutia Comandante desta (sic) salida en conformidad de la que tuvo del gobernador (sic) donde estubieron (sic) hasta la noche del día veinte y dos sin sauserse (sic) la resolución que se tomaba con ellos la madrugada del veinte y tres fueron todos onze (sic) llamados y despertados del sueño en que estaban bien descuidados de lo que se les prevenía y al mismo tiempo requeridos se dispusiesen para morir ahorcados dentro de vna (sic) hora como se ordenaba por sentencia del gobernador (sic) que al mismo tiempo se les leyó, y aunque suplicaron dos Padres de la compañía que llebaron (sic) aquella noche a la misma hora para confesarlos empezaron amonestarlos y con toda prisa a confesarlos que todo se hizo en el término de la hora y dentro de ella fueron todos muertos con armas de fuego: y hechos quartos (sic) puestos en los caminos....¹⁵

Las posibles consecuencias de esta represión para la jurisdicción de La Habana era que corría el riesgo de quedar despoblada por el atropello que se les propinó a los labradores los cuales buscaron otros lugares donde refugiarse con sus familias. Así el abandono de los cultivadores canarios de sus vegas naturales en Jesús del Monte provocó una preocupación popular pues los caminos quedaron desatendidos y sin la debida protección por parte de los vecinos del lugar.

En este sentido en el referido memorial por parte de los labradores de La Habana a la corona expresan su inquietud al respecto:

... que vendrá a quedar en gran parte despoblada esta jurisdicción porque con este hecho tan asombroso, estan los hombres tan desalentados que para desahogar la pena que les motiva su consideración andan buscando parajes remotos donde retirarse y negarse a toda comunicación como queda dho. y cada día lo estan haciendo a los tiempos que se lo permite el desembarazo y conclusión de sus dependencias, ventas de estancias y crecidas familias de algunos, de que se sigue quedar esta plaza y su ysla (sic) que es el antemuro y propugnaculo de toda la América totalmente indefenza (sic) en la parte de maior (sic) riesgo, porque en cualquier funcion de armas no solo han sido siempre los que hazen (sic) cuerpo y frente con el maior (sic) celo de los parajes donde el enemigo pueda hazer (sic) sus desembarcos; el paisanaxe (sic) de estos partidos; sino también que ellos consiste la maior (sic) defenza (sic) asi por el mucho número de gente de que se compone cada esquadra (sic) de nosotros, como por la mucha práctica que se necesita en estos parajes por se los más montuosos y que es necesario sean hombres de trabajo (sic) y hechos a traficarlo y sauer (sic) vsar (sic) de las armas mas comodas al terreno que son lanza y machete y quando (sic) es necesario la escopeta, que de todo vsamos (sic); á que se llega que todo el tiempo que se ofrece estar en arma que á lo menos son dos al año sin las que en lo adelante el tiempo puede ofrecernos mantenemos a costa de nuestro corto caudal sin grauamen (sic) alguno de la Real Hacienda y aunque V.M. disponga aya (sic) en esta plaza muchas tropas no es posible se consiga la misma seguridad...¹⁷

Todas estas irregularidades hicieron que las quejas llegaran a Madrid por la forma tan violenta de proceder para ejecutar a los prisioneros sin formar causa aunque fuera sumaria y escuchar sus defensas.

El 17 de junio de 1724 el monarca español dicta una Real cédula al gobernador de La Habana para que se permitiera el libre uso de los tabacos que se cosecharan en la isla y cesaran las adquisiciones de cinco productos por cuenta de la Real Hacienda a causa del levantamiento acaecido por diferentes labradores de algunos pueblos en esta jurisdicción donde dispone:

... Y huiendose (sic) visto en mi Consejo de las Yndias (sic) con la representación que en el asunto (sic) hicieron los labradores residentes en los Partidos de esa Jurisdicción, (sic) refiriendo el suceso con bariedad, y oydo (sic) a mi fiscal y consultadoseme; como quiera que solo an sido de mi aprouación (sic) las primeras prouidencias (sic) con que el referido Gou.or dio para disipar y impedir (sic) el tumulto , asi en lo que mira al bando que mando publicar, para que se aquietasen, imponiendo pena de la vida á quien contrauiñese (sic) á el, como en la de hauerles (sic) puesto a la vista tropas que los contubiese (sic); y de mi desagrado la egecucion (sic) del castigo en los aprisionados, por la suma celeridad con que obró sin hauer (sic) señalado término (aunque fuese breve) para oirlos en Justicia, y poder averiguar por sus declaraciones quienes hubiesen (sic) sido los primeros (sic) motores del tumulto, para que en ellos se egecutase el castigo, correspondiente al delito que huuiessen (sic) cometido. He resuelto participaros, reseruardamente (sic), de esta mi deliueración (sic) a fin de que la tengais presente para en adelante, por si se ofreciese caso semejante, preuiniendose (sic), que por la via

reservada (sic), hé mandado se repitan las órdenes dadas, por despachos de 25 de octubre y 17 de noviembre de 1720 para que se permita a mis vasallos el libre uso (sic) de los tauacos (sic) de esa Ysla (sic), cesandose en comprarlos de cuenta (sic) de mi Real haz.da y que los que ya estuvieren (sic) comprados se remitan a Cádiz.¹⁸

Sin embargo a despecho de esta prohibición, tales operaciones continuaron por los propios funcionarios de la antigua Factoría a través de la intendencia General del Tabaco que entonces se estableció en La Habana para extender las compras y remisión de cantidades del producto para proveer a España y sus dominios, hasta que este negocio cesa en 1740 al crearse la Real Compañía de Comercio de La Habana, a la que entre otras concesiones, se le otorgó el monopolio de todo el surtido de tabaco de Cuba a la Península.

Consideraciones Finales

El establecimiento del estanco del tabaco frenó la industria tabacalera cubana al limitarse en gran medida al incremento de la fabricación de su materia prima.

Es cierto que se formó una reducida capa de vegueros que se convirtieron en hacendados los que dieron sus tierras en arrendamiento, no obstante la mayoría siguieron siendo pequeños campesinos o propietarios que disponían de una libertad de grado variable. Las vegas que pudieron representar una base para el ascenso social de esta clase se debilitaron convirtiéndose de forma lenta en parte de una gran propiedad, de parcelas arrendables.

La inmigración canaria, en consecuencia, fue una empresa que se basa de forma esencial en la pequeña propiedad privada en la cual los inmigrantes tienen que sobrevivir no a través del privilegio que le puede brindar el sistema sino por sus propias iniciativas y las funciones que estos desempeñaron.

En esta situación se puede entender la actitud que asumen los canarios ante la represión de los vegueros la cual se caracterizó por discrepar con la sociedad que les tocó vivir, pues en primer orden albergaron un gran resentimiento contra los propios peninsulares que monopolizaron el comercio de exportación del tabaco y que en su condición de pequeños propietarios se sintieron afectados.

De ahí que la rebelión fue un movimiento de protesta económica, con una base social que se fundó principalmente entre los pequeños agricultores criollos y los provenientes de Islas Canarias.

Al final el motín continuó siendo una agrupación moderada, que de ninguna manera puede ser descrito como revolucionario, pues careció de objetivos políticos. Su principal móvil era remover la factoría y eliminar el monopolio.

Históricamente, el pronunciamiento era todavía prematuro como para vislumbrar signos de incipiente independentismo, menos todavía en lo que se refiere a los grupos populares. No obstante, es real que existe un sentimiento de rebeldía que por supuesto no significa lucha contra el poder político pero refleja la presencia de una explosión de insu-

bordinación y una convicción de que las comunidades locales tienen derecho a protestar contra los abusos de poder que llevan a cabo las autoridades hispánicas y sus representantes. Con todo, el levantamiento no fue contra la presencia colonial sino por las medidas monopolistas que lesionan sus intereses económicos.

La mayoría de los canarios y españoles vivían en Cuba desde hacía muchos años, se casaron y establecieron su residencia en el país y estaban fuertemente integrados a su estructura social.

Es por su espíritu combativo demostrado a raíz de las sublevaciones del siglo XVIII que la historiografía cubana se refiere siempre con cierto signo positivo al tabaco y sus cultivadores; los vegueros.

Sin embargo éstos no sólo conservaron sus tradiciones, sino que las legaron a los obreros que en el siglo XIX pasaron a trabajar a los talleres manufactureros de los cuales muchos se convirtieron en guías del movimiento obrero cubano. Una parte de ellos por sus actividades se vieron obligados a establecerse en Tampa y Cayo Hueso donde se realizaron importantes preparativos para la guerra de independencia de 1895.

Es por esto que en Cuba el tabaco se convirtió en símbolo de independencia y con el tiempo, el levantamiento de los vegueros devino base inicial de la trayectoria de lucha de los campesinos cubanos.

La sedición de los vegueros es el más lejano antecedente y la simiente primera de la identidad de un pueblo que estaba naciendo.

CITAS Y NOTAS

- ¹ El nombre de Islas Canarias proviene de la abundancia de fornidos canes en dicha zona, no de los pájaros oriundos de allí, quienes tomaron su nombre por el lugar de procedencia.
- ² En la era del XVII, un tramo de él lo encontramos con el nombre de “Camino de Jesús del Monte” según José María de la Torre en su libro *La Habana Antigua* debido a que se dirigía al campo o monte y al antiguo ingenio de San Francisco de Paula.
- ³ El camino del este o sudeste comunicaba con el interior de la isla y aparece con distintas denominaciones tales como “Camino de Binoa o Vainoa” “Camino General de la Isla o, simplemente “Camino de Luyanó” por ser este el punto más cercano a la capital por donde cruzaba. El camino del este pudo ser utilizado por los primeros vecinos de La Habana para buscar agua en el río Luyanó. El tercero de estos caminos era llamado “Camino de la Chorrera” porque en su rumbo a Vuelta Abajo, atravesaba el río conocido con ese nombre, hoy Almendares. Manuel Pérez Beato, *Habana Antigua. Apuntes Históricas*. Imprenta Secano, Fernández y Cía. La Habana, 1936, Pág. 10-15.
- ⁴ La siembra y el cultivo del tabaco se efectuaban en pequeñas zonas de tierras bajas, llanas y fértiles que se denominaban tabacales, en lugares cercanos a los ríos y arroyos como en el Almendares, Arimao y Caracusey, con posterioridad a esas zonas se le aplicó el nombre de vega, de origen español, con el cual se conoce en la actualidad. Durante la primera centuria de nuestra vida colonial se iniciaron las faenas en las primeras vegas que se tienen noticias en el año 1614.

- ⁵ José Rivero Muñoz. *Tabaco. Su historia en Cuba*. La Habana, 1964 Tomo I, p.18.
- ⁶ Fernando Ortíz. *Contrapunteo Cubano del Tabaco y el Azúcar*, Barcelona, 1973, p.61.
- ⁷ A los productores o cultivadores de tabaco se les denominó vegueros los cuales se integraban por labradores blancos, oriundos de las Islas Canarias y Andalucía, dedicados con su familia a la siembra y cosecha del tabaco.

Aprovechando las márgenes de los ríos más caudalosos tanto en la costa norte como en la meridional de la isla se establecieron los agricultores especializados en este cultivo, de modo que los sedimentos arrastrados por las aguas, les sirvieron de fertilizantes. Esto explica su asentamiento en las orillas del Cauto, Bayamo y el Mayarí, en la zona oriental, del Agabama. El Caunao, el Arimao, el Zaza y el Sagua, en la parte central; y del San Juan, San Agustín, Yumurí, la Chorrera y el Cuyaguaje, en la posición Occidental, lo que les permitía también tener mayores facilidades para transportar las cosechas y el comercio de cuyo trueque les provenía los artículos de subsistencia.

- ⁸ OPUS CIT. (6). p.64.
- ⁹ Ramiro Guerra Sánchez. *Manual de Historia de Cuba*, La Habana, Cultura S.A. 1938, p.295.
- ¹⁰ Al comenzar el siglo XVIII el estado del cultivo, comercio e industria del tabaco era, si se le compara con el de otros frutos prósperos, pues ninguno de los restantes productos se podía comparar en cuanto a proporcionar medios de vida a la población, no muy numerosa aunque sí bastante diseminada, de la colonia.

Desde que a principios de la centuria anterior se comenzó a extender por Europa, los campesinos de nuestro país se dedicaron de forma más asidua a su siembra.

Es así, que de forma lenta pero firme, el tabaco originario de Cuba comenzó a competir de forma ventajosa con el de otras localidades tales como Virginia, en la América del Norte; Brasil y Venezuela, en la del Sur, y Santo Domingo, Trinidad y otras Islas de las Antillas.

- ¹¹ El proyecto de expender en España, por cuenta del gobierno, los puros cubanos fue idea de Juan Orry, un hacendista francés que llevó a vías de hecho un plan para normalizar la administración pública de la monarquía, pero también es cierto que ya desde febrero de 1684 cuatro ministros de la corte propusieron al Rey Carlos II la creación de la Administración General de la Renta del tabaco medida que aprobó el 3 de mayo de ese año, para lo cual dictó una instrucción donde se disponía que toda la rama que se remitiese a los dominios españoles de América procediera del Estanco Real, lo que hace suponer que en lo sucesivo la Hacienda Pública participaría de modo más directo en aquel negocio cuyas ganancias hasta entonces percibía de forma exclusiva la corona, desde que en 1636 Felipe IV obtuvo de las cortes que se estancara a su favor la renta del tabaco.

Es evidente que con posterioridad al ministro Juan Orry hubo en España funcionarios que se dieron cuenta de la conveniencia de acrecentar los intereses nacionales, si se establecía el estanco absoluto del tabaco, pero el mérito que tuvo el hacendado francés consistió, en no haber ideado la creación del monopolio en América, sino en descubrir las vías que facilitaron convertir en realidad el proyecto.

- ¹² Portaba esta gente toda clase de armas blancas, predominando los machetes, aunque no era raro observar en manos de algunos arcabuces, mosquetes y pistolas, dado que entre los vegueros abundaban los milicianos, en su mayoría isleños (nombre que ya entonces se le decía a los naturales de Islas Canarias), que la cosecha se comenzó a aplicar en escala comercial.
- ¹³ Informe remitido por Mateo de Viveros comisionado eclesiástico en la Ciudad de La Habana a S.M., 21 de octubre de 1718 Archivo General de Indias, Sevilla. Estante 55, Cajón 1, Legajo 32, p.1-2.
- ¹⁴ Gregorio Guazo Calderón Fernández de la Vega, Caballero de la Orden de Santiago, Gobernador y Capitán General de la Isla. Era un hombre de carácter duro, un militar inflexible, capaz de cumplir rigurosamente las órdenes. Llegó a Cuba con una tropa de mil hombres bien armados y equipados, en dos buques de guerra y dos transportes.
- ¹⁵ Memorial de los labradores residentes en los partidos de la Ciudad de La Habana al rey. 4 de mayo de 1723. Archivo General de Indias, Sevilla, Estante 55, Cajón 6, Legajo 19, p.7-8.

- ¹⁶ Las víctimas se nombraron Mateo Ravelo, Eusebio Pérez, José Canino, Blas Martín, Melchor Martín (Padre), Melchor Martín (hijo), Juan de Quesada y Pedro González.
- ¹⁷ OPUS CIT. (15) p.10.
- ¹⁸ Real Cédula del Monarca al Gobernador de La Habana, sobre el levantamiento acaecido de diferentes labradores en algunos pueblos de esta jurisdicción, 17 de junio de 1724. Archivo General de Indias, Sevilla, Estante 55, Cajón 6, Legajo 19, p.7.

Fuentes Utilizadas

Documentación Inédita

- Acta del Cabildo extraordinario celebrado el 3 de agosto de 1717. Archivo del Museo de la Ciudad de La Habana.
- Acta del Cabildo celebrado el 22 de agosto de 1716. Museo de la Ciudad de La Habana.
- Acta del Cabildo celebrado el 8 de diciembre de 1718, Museo de la Ciudad de La Habana.
- Acta de Junta de Autoridades de La Habana, 30 de junio de 1720. Archivo General de Indias, Sevilla (Santo Domingo 484).
- Actas de las Juntas celebradas por el Consejo de Indias los días 11 de agosto, 2 de septiembre y 8 y 23 de octubre de 1723. Archivo General de Indias. Sevilla (Santo Domingo, 484).
- Actas trasuntadas del Cabildo de La Habana. Tomo 16, 1711-1717 del ayuntamiento de La Habana, en el Archivo del Museo de la Ciudad de La Habana.
- Auto y censura del Yllmo. Señor Obispo. Havana 15 de febrero de 1723, en autos remitidos de la vía reservada. Archivo General de Indias. Sevilla (Santo Domingo, 484).
- Auto en que se mandan librar despachos circulares, pena de la vida y perdimiento de bienes a los que se propasen a arrancar los tabacos y que se participe al Yllmo. Sr, Obispo, en autos remitidos de la vía reservada. Archivo General de Indias. Sevilla (Santo Domingo, 484)
- Carta de los alcaldes de la villa de Guanabacoa, Bernabé Alfonso y Blas Pérez, al Sor. Governador, en autos remitidos de la vía reservada Archivo General de Indias. Sevilla (Santo Domingo 484).
- Carta del Capitán de Cavallos de la Villa de Guanabacoa al Sor. Governador, febrero 1º de 1723, en autos remitidos de la vía reservada. Archivo General de Indias. Sevilla (Santo Domingo, 484).
- Carta del Capitán de Cavallos Dn. Ignacio de Barrutia al Sor. Governador y Capitán General, Santiago de las Vegas, febrero 1 de 1723, en autos remitidos de la vía reservada. Archivo General de Indias, Sevilla (Santo Domingo, 484).
- Carta del Capitán de Cavallos Dn. Ygnacio de Barrutia al Sor. Governador y Capitán General, Jesús del Monte, febrero 21 de 1723, en autos remitidos de la vía reservada. Archivo General de Indias. Sevilla (Santo Domingo, 484).
- Carta del Capn. de Cavallos Dn. Ygnacio de Barrutia al Sor. Governador, Jesús del Monte, febrero 22 de 1723 en autos remitidos de la vía reservada. Archivo General de Indias. Sevilla (Santo Domingo, 484).
- Carta del Capn. de Cavallos Dn. Ygnacio de Barrutia al Sor. Governador; le avisa la ejecución de los presos. Jesús del Monte, febrero 23 de 1723, en autos remitidos por la vía reservada. Archivo General de Indias. Sevilla (Santo Domingo, 484).
- Carta del Capn. de Cavallos Dn. Ygnacio Barrutia al Señor Governador, Jesús del Monte, febrero 23 de 1723, en autos remitidos de la vía reservada. Archivo General de Indias. Sevilla (Santo Domingo, 484).
- Carta del Cavildo, Justicia y regimiento de la ciudad de San Phelipe y Santiago al Señor Governador y Capitán General, en autos remitidos de la vía reservada. Archivo General de Indias. Sevilla (Santo Do-

- mingo, 484).
- Carta del Cavildo y oficiales de milicias de Guanavacoa al Sor. Gobernador, febrero 22 de 1723, en autos remitidos de la vía reservada. Archivo General de Indias. Sevilla (Santo Domingo, 484).
 - Carta del Conde de Casabayona, al Sor. Gobernador y Capitán General, en autos remitidos de la vía reservada. Archivo General de Indias. Sevilla (Santo Domingo, 484).
 - Carta del cura de Guanabacoa D. Lorenzo Tinoco al Sor. Gobernador, febrero 22 de 1723, en autos remitidos de la vía reservada. Archivo General de Indias. Sevilla (Santo Domingo, 484).
 - Carta del cura de Guanabacoa Dn. Lorenzo Tinoco al Sor. Gobernador, febrero 23 de 1723 en autos remitidos de la vía reservada. Archivo General de Indias. Sevilla (Santo Domingo, 484).
 - Carta de Dionisio Martínez de la Vega a S. M. 22 de julio de 1725. Archivo General de Indias. Sevilla (Santo Domingo, 484).
 - Carta del Sr. Gobernador al Capn. de Cavallos Dn. Ygnacio de Barrutia, Havana, febrero 21 de 1723, en autos remitidos de la vía reservada. Archivo General de Indias. Sevilla (Santo Domingo, 484).
 - Carta del Sr. Gobernador al Capn. de Cavallos Dn. Ygnacio de Barrutia donde da cuenta de haver condenado a muerte a los presos y de la forma que había de executar las muertes; febrero 21 de 1723, en autos remitidos de la vía reservada. Archivo General de Indias. Sevilla (Santo Domingo, 484).
 - Carta del Sr. Gobernador al Capn. de Cavallos Dn. Ygnacio de Barrutia ordenándole se retirase con el destacamento por estar sosegada la gente del campo. Havana, febrero 24 de 1723 en autos remitidos de la vía reservada. Archivo General de Indias. Sevilla (Santo Domingo, 484).
 - Carta de Guazo Calderón al rey. Havana 30 de junio de 1720. Archivo General de Indias. Sevilla, estante 55, cajón 3, Legajo 12.
 - Carta de Ygnacio Francisco de Barrutia al Excmo. Sr. Dn. Andrés de Paz. Havana, mayo 18 de 1723. Archivo General de Indias. Sevilla (Santo Domingo, 484).
 - Carta de José Bayona y Chacón a S.M. 6 de julio de 1720. Archivo General de Indias. Sevilla (Santo Domingo, 484).
 - Carta del theniente Joseph de Lima al Sor. Gobernador y Capitán General, 18 de febrero de 1723, en autos remitidos de la vía reservada. Archivo General de Indias. Sevilla (Santo Domingo, 484).
 - Certificación y publicación del auto. Havana 23 de febrero de 1723 en autos remitidos de la vía reservada. Archivo General de Indias. Sevilla (Santo Domingo, 484).
 - Copia de carta escrita para el Sor. Gobernador por el Capn. Juan Anttonio Montiel de la Villa de Guanabacoa en autos remitidos de la vía reservada. Archivo General de Indias, Sevilla (Santo Domingo, 484).
 - El comisario del Santo Oficio de la ciudad informa a S.M. sobre la sublevación de los labradores de sus partidos, 21 de octubre de 1718. Archivo General de Indias. Sevilla, Estante 55, Cajón 1, Legajo 32.
 - El Gobernador de La Havana da cuenta a V.M. de quedar advertido de cuanto le mando lo esté en Real Cédula de 17 de diciembre de 1724. Madrid 8 de octubre de 1725. Archivo General de Indias. Sevilla (Santo Domingo, 484).
 - Escrito del Marqués de San Phelipe y Santiago al rey. Havana, mayo 22 de 1723. Archivo General de Indias, Sevilla (Santo Domingo, 484).
 - Havana. El Cabildo secular dá cuenta el suceso acaecido en el territorio de aquella ciudad entre los labradores de él que se inquietaron, mayo 21 de 1723. Archivo General de Indias. Sevilla (Santo Domingo, 484).
 - Informe de Guazo Calderón con fecha 15 de mayo de 1723 al rey. Archivo General de Indias. Sevilla (Santo Domingo, 484).
 - Instrucción del Sor. Gobernador para el Capitán de Cavallos Dn. Ygnacio Francisco de Barrutia, en autos remitidos de la vía reservada. Archivo General de Indias. Sevilla (Santo Domingo, 484).

- Junta de Guerra donde se determinó dar auxilio a la gente de Santiago de las Vegas y de la nueva población de San Felipe y Santiago en autos remitidos de la vía reservada. Archivo General de Indias, Sevilla (Santo Domingo, 484).
- Libro Segundo de entierros de españoles de la Yglesia Auxiliar de Jesús del Monte, 8 de marzo de 1715-11 de abril de 1792, folios 6, 7 y 8 números de orden comprendidos del 56 al 63.24 de febrero de 1723.
- Memorial del Theniente, Cavildo y vecinos del Partido de Santiago de Las Vegas, al Sor. Governador y Capitán General en autos remitidos de la vía reservada con una consulta hecha por el consejo en 11 de agosto de 1723. Archivo General de Indias. Sevilla (Santo Domingo, 484).
- Memorial que los labradores residentes en los partidos de la Ciudad de La Habana enviaron a S. M. el 4 de mayo de 1723. Archivo General de Indias. Sevilla (Santo Domingo, 484).
- Papel de los labradores de gente amottinada al cura del Partido de Santiago de Las Vegas, en autos remitidos de la vía reservada. Archivo General de Indias. Sevilla (Santo Domingo, 484).
- Peticción del Cavildo, Justicia, regimiento, pobladores y vecinos de la Ciudad de San Felipe y Santiago, y una carta del brigadier Don Bisente de Raxa, al Señor Governador y Capitán General, en autos remitidos de la vía reservada. Archivo General de Indias. Sevilla (Santo Domingo, 484).
- Real Cédula al Governador de La Havana, 17 de diciembre en 1724. Archivo General de Indias. Sevilla (Santo Domingo, 484).
- Real Despacho de 28 de junio de 1720, Libro de Reales Cédulas y Despachos de los años 1693 hasta 1723, Folio 55 verso, en el Archivo del Museo de La Ciudad de La Habana.
- Representación del Governador de La Havana a S.M. 11 de agosto de 1723. Archivo General de Indias. Sevilla (Santo Domingo, 484).
- Respuesta de cartta del Sor. Governador al Capn. de Cavallos Dn. Ygnacio de Barutia, y le dá orden de retirarse y otras providencias. Havana, febrero 21 de 1723, en autos remitidos de la vía reservada. Archivo General de Indias. Sevilla (Santo Domingo, 484).

BIBLIOGRAFÍA

- Bachiller Morales, Antonio. Jesús del Monte. En: *Paseo Pintoresco por la Isla de Cuba*. Imprenta de Soler y Cía. La Habana, 1842, T.2.
- Entralgo Elía. *Monopolio del tabaco. Sublevación de los Vegueros*. En: Curso de Introducción a la Historia de Cuba. La Habana, 1938.
- Franco José Luciano. *Surgimiento del caserío de Jesús del Monte y sus estancias*. En: Conferencias de Historia. Comisión de Activistas de Historia Regional 10 de Octubre, La Habana, 1972.
- Guerra Sánchez, Ramiro. *Manual de Historia de Cuba*. Cultural S. A., La Habana, 1938.
- Guanche Pérez Jesús. *Aportes canarios a la cultura campesina cubana*. En: Revista Biblioteca Nacional José Martí, 1984.
- Le Riverend Julio. *Interés Social de la vega de tabaco en el siglo XVII*. En: Revista Habano, 1940.
- _____ *Los molinos de tabaco hasta 1720*. En: Revista Habano, 1940.
- _____ *Historia Económica de Cuba*. Universidad de La Habana. Edición Revolucionaria. Instituto Cubano del Libro.
- Ortiz Fernando. *Contrapunteo Cubano del Tabaco y el Azúcar*. Consejo Nacional de Cultura. La Habana, 1963.
- Pastrana Jiménez Juan. *La rebelión de los vegueros*. Editorial Gente Nueva, Ciudad de La Habana, 1979.
- Pérez de la Riva, Juan. *Estudios y Estadísticas demográfica: tradición colonial y actualidad*. Revista de la Biblioteca Nacional "José Martí" IX.1967.

_____ *Los recursos humanos de Cuba al comenzar el siglo: inmigración, economía y nacionalidad (1899-1906)*. Anuario de Estudios Cubanos, I. 1975.

Pezuela, Jacobo de la: *Diccionario geográfico, estadístico, histórico, de la isla de Cuba*. Tomo IV. La Habana, 1865-1866.

_____ *Historia de la Isla de Cuba*. Tomo II. Madrid, 1868 Pino-Santos, Oscar: Aspectos fundamentales de la Historia de Cuba. Pekín 1963.

Portuondo del Prado, Fernando: *Historia de Cuba*. La Habana, 1965.

Rivero Muñiz, José: *Las tres sediciones de los vegueros en el siglo XVIII*. La Habana, 1951.

_____ *Tabaco. Su historia en Cuba*. Tomo I. La Habana, 1964.

Publicaciones Periódicas

Diario de la Marina 1938

Revistas

Revista Tabaco 1945 (Diciembre)